

Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99389-19-1556-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1556

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,793.4
Muestra Auditada	30,177.1
Representatividad de la Muestra	86.7%

Los recursos ministrados al Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto correspondientes al programa presupuestario Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) en su vertiente de educación superior, para Institutos Tecnológicos, ascendieron a 34,793.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos ministrados durante el ejercicio fiscal 2021 a la entidad federativa, para dicha vertiente.

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2021 al Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto por 34,793.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 30,177.1 miles de pesos, que representaron el 87.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

El instituto contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública, Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo.

El instituto contó con un código de ética, con fecha de emisión en julio de 2020.

El instituto contó con un código de conducta, con fecha de emisión junio de 2019.

El instituto contó con un catálogo de puestos, actualizado al 1 de enero de 2021.

Administración de Riesgos

El instituto contó con un plan o programa estratégico, en el que se establecieron sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estratégico de Objetivos y Metas, con fecha de junio de 2020.

El instituto determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como los indicadores de porcentaje de alumnos inscritos o matriculados en educación superior al inicio del ciclo escolar y de porcentaje de estudiantes de licenciatura inscritos en programas educativos acreditados o reconocidos por su calidad, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.

El instituto contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

El instituto identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Plan de Trabajo de Control Interno.

El Instituto no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Actividades de Control	
<p>El instituto contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como Plan de Trabajo de Control Interno.</p> <p>El instituto contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y determinaron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, con fecha noviembre de 2004.</p> <p>El instituto contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET y el Sistema de Información Escolar SIE, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El instituto careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>El instituto estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales desempeñaron el cargo de responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto y su área de adscripción fue la Dirección de Planeación y Administración.</p> <p>El instituto elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe de actividades y resultados del cuarto trimestre 2021, y en el informe anual de actividades del titular del ejercicio fiscal 2021, con fecha 31 de marzo de 2022.</p>	<p>El instituto no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información, que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>El instituto no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
Supervisión	
	<p>El instituto no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 50 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que

permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-4-99389-19-1556-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, para que informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Cancún, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto suscribió el Convenio para la asignación de recursos financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto para el ejercicio fiscal 2021, que celebra el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, del 4 de enero de 2021, para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021; asimismo, le fue asignado presupuesto para dos proyectos adicionales como complemento al gasto de operación por 34,793.4 miles de pesos.

3. El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto abrió una cuenta bancaria para la administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, aportados por la Secretaría de Educación Pública; asimismo, contó con otra cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; además, se comprobó que las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos federales y estatales correspondieron a las formalizadas en el convenio; sin embargo, la cuenta bancaria federal no fue productiva ni específica, ya que no se generaron rendimientos financieros y se registraron ingresos que no se correspondieron con las ministraciones de los subsidios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio para la asignación de recursos financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto para el ejercicio fiscal 2021 del 4 de enero de 2021, cláusula sexta.

2021-B-23000-19-1556-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos federales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio para la asignación de recursos financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto para el ejercicio fiscal 2021, del 4 de enero de 2021, cláusula sexta.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto registró presupuestal y contablemente los ingresos por 34,793.4 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

5. El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 33,685.9 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro; sin embargo, ésta no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI.

2021-B-23000-19-1556-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron con la leyenda de Operado y no identificaron con el nombre del programa la documentación que justificó y comprobó el registro, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 5,164 comprobantes fiscales emitidos por 33,685.9 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales, 30,348.9 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios Personales,

785.5 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y Suministros, y 2,179.3 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios Generales; además, se constató que los proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible proporcionados y expedidos a favor del instituto fue congruente con los recursos del programa reportados como ejercidos; sin embargo, el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto careció de comprobantes fiscales y archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible por 372.2 miles de pesos de recursos aplicados en el capítulo 3000.

El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de 32 comprobantes fiscales por 372,239.79 pesos, correspondientes al capítulo 3000, con lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 33,685.8 miles de pesos, en los conceptos de pago de nómina, adquisición de materiales, útiles, equipos menores de oficina, servicios de energía eléctrica e internet; no obstante, el instituto ejerció recursos por 26.9 miles de pesos, en adquisiciones de tazas y playeras, servicio de alimentos y coronas florales, entre otros, los cuales, no acreditaron que se ajustaban a los objetivos del programa; adicionalmente, destinó recursos, de los cuales se careció de los documentos que acreditaran que los servicios por 140.9 miles de pesos fueron devengados en tiempo y forma, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la asignación de recursos financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto para el ejercicio fiscal 2021 del 4 de enero de 2021, cláusula segunda.

2021-4-99389-19-1556-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 167,780.60 pesos (ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta pesos 60/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por ejercer recursos que no acreditaron que se ajustaron a los objetivos del programa por 26,864.47 pesos (veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 47/100 M.N.) y por carecer de los documentos que acrediten que los servicios fueron devengados en tiempo y forma por 140,916.13 pesos (ciento cuarenta mil novecientos dieciséis pesos 13/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la asignación de recursos financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto para el ejercicio fiscal 2021 de fecha 4 de enero de 2021, cláusula segunda.

8. El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021, por 34,793.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, comprometió 33,710.5 miles de pesos y pagó 33,601.8 miles de pesos, que representaron el 96.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2022, ejerció 33,685.9 miles de pesos, que representaron el 96.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,082.9 miles de pesos y no ejercidos por 24.6 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 1,107.5 miles de pesos, de los cuales, 1,082.9 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y 24.6 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar.

El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del reintegro a la Tesorería de la Federación por 24,626.37 pesos, con lo que se solventa lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2021				Primer trimestre de 2022			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recurso no comprometido	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recurso no pagado		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000 Servicios personales	31,450.1	30,373.5	1,076.6	30,373.5	30,264.8	108.7	84.1	24.6	30,348.9	1,101.2	1,101.2	0.0
2000 Materiales y suministros	789.0	785.5	3.5	785.5	785.5	0.0	0.0	0.0	785.5	3.5	3.5	0.0
3000 Servicios generales	2,554.3	2,551.5	2.8	2,551.5	2,551.5	0.0	0.0	0.0	2,551.5	2.8	2.8	0.0
Total	34,793.4	33,710.5	1,082.9	33,710.5	33,601.8	108.7	84.1	24.6	33,685.9	1,107.5	1,107.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en la documentación comprobatoria proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022.

Con lo anterior, se constató que 1,107.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FELIPE CARRILLO PUERTO
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	1,107.5	0.0	0.0	1,107.5
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	1,107.5	0.0	0.0	1,107.5

FUENTE: Elaborado con base en la documentación comprobatoria proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto y líneas de captura de la Tesorería de la Federación, con corte al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022.

2021-B-23000-19-1556-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación los recursos y los rendimientos financieros no ejercidos al 31 de marzo de 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto entregó al Tecnológico Nacional de México en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2021, la documentación sobre la aplicación de los recursos del programa.

Servicios Personales

10. El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por 174.2 miles de pesos para el pago de dos plazas correspondientes a las categorías de puestos ITS0004 Jefe de Departamento y S08011 Técnico en Mantenimiento, las cuales no se ajustaron a las autorizadas; además, realizó pagos por 1,202.0 miles de pesos correspondientes a la prestación P_119 Compensación por Servicios al Personal de Confianza, de la cual no se acreditó su autorización, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Anexo A del Oficio No M00/2332/2020, del 21 de diciembre de 2020, y del oficio número M00/1017/2021, del 26 de julio de 2021.

La Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del reintegró a la Tesorería de la Federación por 1,202,000.00 pesos; sin embargo, aún queda pendiente de solventar el pago de 174,167.10 pesos de dos plazas correspondientes a las categorías de puestos ITS0004 Jefe de Departamento y S08011 Técnico en Mantenimiento, las cuales no se ajustaron a las autorizadas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-4-99389-19-1556-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 174,167.10 pesos (ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 10/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar dos plazas correspondientes a las categorías de puesto ITS0004 Jefe de Departamento y S08011 Técnico en Mantenimiento, las cuales no se ajustaron a las autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, del Anexo A del Oficio No M00/2332/2020, del 21 de diciembre de 2020, y del oficio número M00/1017/2021, del 26 de julio de 2021.

11. Con la confrontación de información de la nómina del instituto, con las bases de datos de las nóminas pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación y de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, se verificó que existieron concurrencias con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo de tres trabajadores.

2021-4-99389-19-1556-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto establezca mecanismos de control para verificar que el personal que desempeña un puesto, cargo, comisión o que preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, proporcione a la institución el formato de Compatibilidad de Empleo o su equivalente, con el propósito de asegurar que los horarios laborales fijados no interfieran entre sí, que no se genere un conflicto de intereses en términos de las disposiciones aplicables y para que se proporcione la debida certeza para el devengo y pago de sueldos y salarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto cumplió con las obligaciones fiscales y enteró oportunamente las deducciones por concepto de Salud, Invalidez y Vida, Servicios Sociales y Culturales, Riesgos de Trabajo y Préstamos Personales y Retiro, Cesantía

en Edad Avanzada y Vejez, y Vivienda a las instancias correspondientes por 19,586.4 miles de pesos; no obstante, el entero de la quincena número cinco de las deducciones por concepto de seguridad social se realizó de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

2021-B-23000-19-1556-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron de manera extemporánea las deducciones por concepto de Salud, Invalidez y Vida, Servicios Sociales y Culturales, Riesgos de Trabajo y Préstamos Personales y Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y Vivienda de la quincena número cinco, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

13. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, se verificó que no se otorgaron licencias por comisión sindical y que las licencias sin goce de sueldo contaron con las autorizaciones correspondientes; además, se efectuaron pagos a un trabajador después de la fecha de baja y a un trabajador identificado como deceso en el ejercicio fiscal 2021, los cuales contaron con la documentación que acreditó la procedencia de las remuneraciones efectuadas.

14. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, se verificó que 11 trabajadores no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, a los cuales les fueron realizados pagos por 471.1 miles de pesos.

El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los perfiles de puestos de los 11 trabajadores que recibieron pagos por 471,090.41 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la confrontación de información de la nómina del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, con la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población del personal del instituto coincidieron con los registros de las bases de datos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, se verificó que no se realizaron procedimientos de adjudicación; además, estuvieron amparadas bajo los contratos números DG/DPyA/SA/CS037/2021 y DG/DPyA/SA/CS038/2021, los cuales carecieron del porcentaje de los anticipos, la forma, términos y del porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, así como de la descripción pormenorizada de los servicios y condiciones de entrega, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 45 y 48, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29 y 30.

2021-B-23000-19-1556-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron el proceso de adjudicación de los contratos números DG/DPyA/SA/CS037/2021 y DG/DPyA/SA/CS038/2021, y que no incluyeron en éstos la indicación del proceso de adjudicación correspondiente, el porcentaje de los anticipos, la forma, términos y el porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento ni la descripción pormenorizada de los servicios y condiciones de entrega, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 45 y 48, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29 y 30.

17. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones por 247.2 miles de pesos, realizadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2021 por el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, se verificó documentalmente que los servicios de los contratos números DG/DPyA/SA/CS037/2021 y DG/DPyA/SA/CS038/2021 se ejecutaron de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas, y que los pagos se soportaron en las facturas correspondientes.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,651,469.83 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,309,522.13 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 341,947.70 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,177.1 miles de pesos, que representó el 87.6% de los 34,793.4 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto comprometió 33,710.5 miles de pesos y pagó 33,601.8 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, ejerció 33,685.9 miles de pesos, que representaron el 96.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,082.9 miles de pesos, y no ejercidos por 24.6 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 1,107.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Convenio para la asignación de recursos financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto para el ejercicio fiscal 2021 del 4 de enero de 2021, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 342.0 miles de pesos, que

representó el 1.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que se entregó al Tecnológico Nacional de México la documentación sobre la aplicación de los recursos del programa de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2021.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG.09.008.2022 del 9 de septiembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditadora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12 y 16 se consideran como no atendidos.

1 USB copia conee



RECIBIDO
15 SEP 2022
OFICIALÍA DE PARTE 3
EDIFICIO AJUSCO

Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto
Dirección General
Oficio: DG.09.008.2022
Asunto: Complemento Solventación 2021.

Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. 31 de septiembre 2022

RECIBIDO
15 SEP 2022
AUDITORIA ESPECIAL
DFL GASTO FEDERALIZADO

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En seguimiento a el Acta **002/2021** de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. **1556/2021** de fecha 2 de septiembre de 2022, relativa a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 de este Instituto con el título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)" y que en su contenido se establece un plazo de 5 días hábiles para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones, por este medio se le hace llegar información complementaria a las aclaraciones, justificaciones y documentos relativos a los numerales con observación 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13 y 15, que se adjunta de manera digital al presente.

Para lo cual un servidor se pone a disposición para cualquier información o aclaración adicional, para atender de manera satisfactoria dichas observaciones.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica
(Ciencia y Tecnología con Identidad Cultural)



DIEGO RAMÓN BRICEÑO DOMÍNGUEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL



RECIBI COPIA
OFICIO Y ARCHIVO
DIRECCIÓN GENERAL
21 SEP 22

c.p. Lic. Juan Carlos Hernández Durán. – Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A", de la ASF.
ARCHIVO/ minutarío
DRBD/CASC/FJRG/ovl



"2022. Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"
Carretera Vigía Chico SN C.P. 77200 Colonia Centro Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo Teléfono 9832671048 | e-mail: direccion@itscarrillopuerto.edu.mx | https://www.carrillopuerto.tecnm.mx/

1 USB C.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y cuarto, 70, fracción II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 45 y 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29 y 30.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo A del Oficio No M00/2332/2020, del 21 de diciembre de 2020.

Convenio para la asignación de recursos financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto para el ejercicio fiscal 2021, del 4 de enero de 2021: cláusulas segunda y sexta.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 21.

Oficio número M00/1017/2021, del 26 de julio de 2021.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.